

AYUNTAMIENTO PLENO
Sesión Ordinaria del día 28 de mayo de 2009

ASISTENTES

ALCALDE PRESIDENTE

EAJ-PNV.- D. ENEKO ARRUEBARRENA
ELIZONDO

CONCEJALES

EAJ-P NV.- D. JESÚS BILBAO CURIEL
EAJ-PNV.- D^a AINARA URBIETA
BERGARA
EAJ-PNV.- D^a BEATRIZ RESA BARDECI
EAJ-PNV.- D. IÑAKI GOIKOETXEA
GORDO
EAJ-PNV.- D^a M^a CARMEN URBIETA
GONZALEZ
EAJ-PNV.- D. JON LOIZAGA CAYERO
EAJ-PNV.-D. JON PELI LAZKANO
ALZAGA
EAJ-PNV.- D. JUAN CARLOS IBARRA
ARETXABALETA
EAJ-PNV.- D^a AINARA GUZMÁN URRUTIA
PSE-EE.- D^a ELSA LOPEZ DE TORRE
CAMPO
PSE-EE.- D. LUIS MARIA PEREZ PEREZ
PSE-EE.- D^a PILAR GRADOS GARCIA
PSE-EE.- D. J. ALFONSO LOPEZ
AREVALILLO
PSE-EE.- D^a NEKANE JIMÉNEZ
FERNANDEZ
PSE-EE.- D. JUAN CARLOS MARTINEZ
LLAMAZARES
PP.- D. XABIER OLABARRIETA ARNAIZ
PP.- D. ARTURO ALDECOA RUIZ
PP.- D. FERNANDO PINTO PALACIOS
EB-B.- D. IÑAKI GOMENDIORRUTIA
SAINZ
EB-B.- D^a ISABEL GARCÍA GARCÍA

TRADUCTOR DE EUSKERA

D. KOLDO BIGURI

INTERVENTOR

D^a EIDER SARRIÁ GUTIERREZ

SECRETARIO ACCTAL.

D. JAVIER BOLINAGA LEKUE

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Leioa, siendo las diecinueve horas del día veintiocho de mayo de dos mil nueve, se reúne el Ayuntamiento Pleno de esta Anteiglesia, presidido por el **Sr. Alcalde Presidente, D. ENEKO ARRUEBARRENA ELIZONDO**, con la asistencia de los Sres. Concejales cuyos nombres al margen constan, y que constituyen la mayoría legal de los miembros que integran de hecho y de derecho la Corporación Municipal, asistidos por la **Secretario Acctal. D. JAVIER BOLINAGA LEKUE**, al objeto de celebrar sesión Ordinaria, a los efectos previstos en el artículo 46.1 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, previamente convocados al efecto por iniciativa del Sr. Alcalde Presidente, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 21.1.c) de la citada Ley, y artículos 41.4 y 80.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

A la mencionada hora, en primera convocatoria, por la Presidencia, se declaró abierto el acto, y, seguidamente se entró en el orden del día de esta sesión ordinaria:

I.- PARTE RESOLUTORIA

1º.- APROBACIÓN DEL ACTA DEL PLENO ORDINARIO CELEBRADO EL DIA 29 DE ABRIL DE 2.009 Y DEL EXTRAORDINARIO CELEBRADO EL DIA 12 DE MAYO DE 2.009: Se hizo referencia a que estaba pendiente de aprobación las actas de las sesiones citadas en el epígrafe, sometiendo al Pleno Corporativo la aprobación de las mismas.

ACUERDO PLENARIO

El Ayuntamiento Pleno, **aprobó por unanimidad**, el acta de la sesión ordinaria celebrada el día 29 de abril de 2.009, y del extraordinario celebrado el día 12 de mayo de 2.009.

2º.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDIA QUE APRUEBA EL RESULTADO PRESUPUESTARIO Y EL REMANENTE DE TESORERIA DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008:

Se sometió a la ratificación del Ayuntamiento Pleno, el dictamen nº 57, adoptado en la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas, de fecha 28 de abril de 2.009, cuyo tenor literal es como sigue:

Visto el Decreto de Alcaldía nº 285 de fecha 25/03/2009, cuyo tenor literal es el siguiente:

DECRETO NÚM: 285/2009

Visto el resultado presupuestario y el remanente de Tesorería del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio de 2008, cuyo resumen es el siguiente:

RESULTADO PRESUPUESTARIO		
Derechos reconocidos netos	39.872.210,39	
Obligaciones reconocidas netas	37.118.162,20	
Disminución saldo obligaciones pendientes de pago	0,00	
Disminución saldo derechos pendientes de cobro	2.229.394,64	
Resultado presupuestario corriente	2.754.048,19	
Resultado presupuestario cerrados	-2.229.394,64	
RESULTADO PRESUPUESTARIO		524.653,55
Desviaciones positivas de financiación		502.284,33
Desviaciones negativas de financiación		0,00
Gastos financiados con remanentes de tesorería		7.689.890,99
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO		7.712.260,21

RESULTADO REMANENTE DE TESORERIA		
Deudores pendientes de cobro fin de ejercicio		4.244.772,95
a) Presupuesto corriente	3.397.497,51	
b) Presupuesto cerrado	5.632.042,52	
c) Operaciones no presupuestarias	847.275,44	
d) Deudores dudoso cobro	5.632.042,52	
e) Ingresos pendientes de aplicación	0,00	
Acreeedores pendientes pago fin de ejercicio		4.918.688,22
a) Presupuesto corriente	2.902.078,79	
b) Presupuesto cerrado	605.381,43	
c) Acreeedores operaciones no presupuestarias	1.411.211,52	
d) Acreeedores devolución ingresos	16,48	
e) Pagos pendientes de aplicación	0,00	

Fondos líquidos de Tesorería finales		30.781.873,43
a) Existencia en caja fin de ejercicio	0,00	
b) Excedentes de Tesorería	266.263,00	
Remanente de Tesorería total		29.841.694,36
a) Deudores pendientes de cobro finales	4.244.772,95	
b) Acreedores pendientes de pago finales	4.918.688,22	
c) Fondos líquidos de Tesorería finales	30.781.873,43	
Remanente de Tesorería afectado	8.826.052,92	
Remanente de Tesorería gastos generales	21.015.641,44	
Remanente de Tesorería Total		29.841.694,36

NOTA: Hay que tener en cuenta que del remanente de Tesorería total de 29.841.694,36 €, existen ya unos gastos comprometidos para el próximo ejercicio de 21.554.681,69 €, por lo que el remanente de Tesorería disponible asciende a 8.287.012,67 €.

El Artículo 49 de la Norma Foral 10/2003 de 10 de diciembre presupuestaria de las entidades locales del Territorio Histórico de Bizkaia señala que la aprobación de la liquidación corresponde al Presidente de la Entidad local y debe ser comunicada al Pleno.

POR EL PRESENTE tengo a bien:

1º Aprobar el resultado presupuestario y el remanente de Tesorería del Presupuesto municipal correspondiente al ejercicio 2008.

2º Que esta aprobación se incluya en el orden del día del próximo Pleno municipal.

La Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas estimó procedente:

1º Quedar enterada y conforme con el Decreto 285/2009 por el cual el Sr. Alcalde aprueba el remanente de tesorería y el resultado presupuestario municipal correspondiente al ejercicio 2008.

2º Que se comunique al Pleno dicha aprobación en la primera sesión que se celebre.

DEBATE:

Resumen de la intervención de **D. Xabier Olabarrieta Arnaiz, del PP:**

No estamos ni conformes ni disconformes; simplemente nos damos por enterados.

En cuanto al Remanente de Tesorería, cercano a los treinta millones de euros de los que ya hay veintiún millones y medio comprometidos en este ejercicio, nos gustaría que una próxima Comisión de Hacienda se explicara la previsión de los ocho millones y medio restantes en cuanto a su destino, estimando que, dada la actual situación de crisis económica, tal vez pudieran dedicarse a medidas de creación de empleo y de ayudas a las familias.

Resumen de la intervención del Sr. Alcalde, **D. Eneko Arruebarrena Elizondo, de EAJ-PNV:**

Pronto tendremos oportunidad de tratar sobre el Polideportivo de Pinosolo y comprobaremos que la inversión necesaria para su construcción va a necesitar de una parte del remanente, debiéndose destacar que siempre ha de dejarse un colchón para garantizar la liquidez en momentos puntuales.

Es razonable que se quiera conocer el destino del Remanente de Tesorería no comprometido y esperemos que en las próximas semanas o meses, se pueda tratar sobre este asunto.

ACUERDO PLENARIO

El Ayuntamiento Pleno se dio **por enterado** del decreto de Alcaldía por el que se aprueba el resultado presupuestario y el remanente de Tesorería del Presupuesto Municipal correspondiente al ejercicio 2008.

3º.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDIA QUE APRUEBA EL RESULTADO PRESUPUESTARIO Y EL REMANENTE DE TESORERIA DEL PRESUPUESTO DE LA FUNDACIÓN PUBLICA SOINU ATADIA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008: Se sometió a la ratificación del Ayuntamiento Pleno, el dictamen nº 58, adoptado en la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 28 de abril de 2.009, cuyo tenor literal es como sigue:

Visto el Decreto de Alcaldía nº 283 de fecha 25/03/2009, cuyo tenor literal es el siguiente:

DECRETO NÚM: 283/2009

Visto el resultado presupuestario y el remanente de Tesorería del Presupuesto de la Fundación Pública Soinu-Atadia correspondiente al ejercicio de 2008, cuyo resumen es el siguiente:

RESULTADO PRESUPUESTARIO		
Derechos reconocidos netos	1.930.791,50	
Obligaciones reconocidas netas	1.898.618,48	
Disminución saldo obligaciones pendientes de pago	0,00	
Disminución saldo derechos pendientes de cobro	0,00	
Resultado presupuestario corriente	32.173,02	
Resultado presupuestario cerrados	0,00	
RESULTADO PRESUPUESTARIO	32.173,02	
Desviaciones positivas de financiación	0,00	
Desviaciones negativas de financiación	0,00	
Gastos financiados con remanentes de tesorería	12.125,23	
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO		44.298,25

RESULTADO REMANENTE DE TESORERIA		
Deudores pendientes de cobro fin de ejercicio		401.244,05
a) Presupuesto corriente	396.682,76	

b) Presupuesto cerrado	7.021,74	
c) Operaciones no presupuestarias	4.561,29	
d) Deudores dudoso cobro	7.021,74	
e) Ingresos pendientes de aplicación	0,00	
Acreedores pendientes pago fin de ejercicio		481.176,29
a) Presupuesto corriente	41.695,38	
b) Presupuesto cerrado	0,00	
c) Acreedores operaciones no presupuestarias	439.480,91	
d) Acreedores devolución ingresos	0,00	
e) Pagos pendientes de aplicación	0,00	
Fondos líquidos de Tesorería finales		128.643,73
a) Existencia en caja fin de ejercicio		
b) Excedentes de Tesorería		
Remanente de Tesorería total		
a) Deudores pendientes de cobro finales	401.244,05	
b) Acreedores pendientes de pago finales	481.176,29	
c) Fondos líquidos de Tesorería finales	128.643,73	
Remanente de Tesorería afectado	0,00	
Remanente de Tesorería gastos generales		48.711,49
Remanente de Tesorería Total		48.711,49

El Artículo 49 de la Norma Foral 10/2003 de 10 de diciembre presupuestaria de las entidades locales del Territorio Histórico de Bizkaia señala que la aprobación de la liquidación corresponde al Presidente de la Entidad local y debe ser comunicada al Pleno.

POR EL PRESENTE tengo a bien:

- 1º Aprobar el resultado presupuestario y el remanente de Tesorería del Presupuesto de la Fundación Pública Soinu-Atadia correspondiente al ejercicio 2008.
- 2º Que esta aprobación se incluya en el orden del día del próximo Pleno municipal.

La Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas estimó procedente:

- 1º Quedar enterada y conforme con el Decreto 283/2009 por el cual el Sr. Alcalde aprueba el remanente de tesorería y el resultado presupuestario la Fundación Pública Soinu-Atadia correspondiente al ejercicio 2008.
- 2º Que se comunique al Pleno dicha aprobación en la primera sesión que se celebre.

(Resumen intervención de **D. Xabier Olabarrieta Arnaiz, del PP**)

Interesó que se diera a conocer el propósito en cuanto al destino de remanente de Tesorería de este Organismo Autónomo.

ACUERDO PLENARIO

El Ayuntamiento Pleno, se dio **por enterado** del decreto de Alcaldía por el que se aprueba el resultado presupuestario y el remanente de tesorería del presupuesto de la Fundación Pública Soinu-Atadia correspondiente al ejercicio 2008.

4º.- DAR CUENTA DEL DECRETO DE ALCALDIA QUE APRUEBA EL RESULTADO PRESUPUESTARIO Y EL REMANENTE DE TESORERIA DEL PRESUPUESTO DEL ORGANISMO AUTÓNOMO EUSKARAREN ERAKUNDEA CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2008: Se sometió a la ratificación del Ayuntamiento Pleno, el dictamen nº 59, adoptado en la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 28 de abril de 2.009, cuyo tenor literal es como sigue:

Visto el Decreto de Alcaldía nº 284 de fecha 25/03/2009, cuyo tenor literal es el siguiente:

DECRETO NÚM: 284/2009

Visto el resultado presupuestario y el remanente de Tesorería del Presupuesto del Organismo Autónomo Euskararen Erakundea correspondiente al ejercicio de 2008, cuyo resumen es el siguiente:

RESULTADO PRESUPUESTARIO		
Derechos reconocidos netos	1.171.442,78	
Obligaciones reconocidas netas	1.181.593,08	
Disminución saldo obligaciones pendientes de pago	0,00	
Disminución saldo derechos pendientes de cobro	0,00	
Resultado presupuestario corriente	-10.150,30	
Resultado presupuestario cerrados	0,00	
RESULTADO PRESUPUESTARIO		-10.150,30
Desviaciones positivas de financiación		0,00
Desviaciones negativas de financiación		0,00
Gastos financiados con remanentes de tesorería		36.708,41
RESULTADO PRESUPUESTARIO AJUSTADO		26.558,11

RESULTADO REMANENTE DE TESORERIA		
Deudores pendientes de cobro fin de ejercicio		12.077,87
a) Presupuesto corriente	12.077,87	
b) Presupuesto cerrado	1.638,81	
c) Operaciones no presupuestarias	0,00	
d) Deudores dudoso cobro	1.638,81	
e) Ingresos pendientes de aplicación	0,00	
Acreeedores pendientes pago fin de ejercicio		125.140,20
a) Presupuesto corriente	14.979,85	
b) Presupuesto cerrado	150,00	
c) Acreeedores operaciones no presupuestarias	110.010,35	
d) Acreeedores devolución ingresos	0,00	
e) Pagos pendientes de aplicación	0,00	
Fondos líquidos de Tesorería finales		203.647,81

a) Existencia en caja fin de ejercicio	0,00	
b) Excedentes de Tesorería	0,00	56.006,68
Remanente de Tesorería total		34.578,80
a) Deudores pendientes de cobro finales	12.077,87	
b) Acreedores pendientes de pago finales	125.140,20	
c) Fondos líquidos de Tesorería finales	203.647,81	
Remanente de Tesorería afectado	0,00	
Remanente de Tesorería gastos generales	34.578,80	
Remanente de Tesorería Total		34.578,80

El Artículo 49 de la Norma Foral 10/2003 de 10 de diciembre presupuestaria de las entidades locales del Territorio Histórico de Bizkaia señala que la aprobación de la liquidación corresponde al Presidente de la Entidad local y debe ser comunicada al Pleno.

POR EL PRESENTE tengo a bien:

1º Aprobar el resultado presupuestario y el remanente de Tesorería del Presupuesto del Organismo Autónomo Euskararen Erakundea correspondiente al ejercicio 2008.

2º Que esta aprobación se incluya en el orden del día del próximo Pleno municipal.

La Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas estimó procedente:

1º Quedar enterada y conforme con el Decreto 284/2009 por el cual el Sr. Alcalde aprueba el remanente de tesorería y el resultado presupuestario del Organismo Autónomo Euskararen Erakundea correspondiente al ejercicio 2008.

2º Que se comunique al Pleno dicha aprobación en la primera sesión que se celebre.

(Resumen intervención de **D. Xabier Olabarrieta Arnaiz, del PP**)

Interesó que se diera a conocer el propósito en cuanto al destino de remanente de Tesorería de este Organismo Autónomo.

ACUERDO PLENARIO

El Ayuntamiento Pleno, se dio **por enterado** del decreto de Alcaldía por el que se aprueba el resultado presupuestario y el remanente de tesorería del presupuesto del Organismo Autónomo Euskararen Erakundea correspondiente al ejercicio 2008.

5º.- INVENTARIO MUNICIPAL DE BIENES A 31-12-2008: Se sometió a la ratificación del Ayuntamiento Pleno, el dictamen nº 67, adoptado en la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 19 de mayo de 2.009, cuyo tenor literal es como sigue:

Vista la situación de los bienes municipales a 01-01-2008, las entradas, salidas y amortizaciones y el saldo final a 31-12-2008, de los bienes del Ayuntamiento,

del Euskaltegi Municipal y de la Fundación Pública Soinu-Atadia, cuyos resúmenes se detallan en los siguientes cuadros:

INVENTARIO AYUNTAMIENTO

EPÍGRAFE	SALDO INICIAL 01/01/2008	ENTRADAS	SALIDAS	AMORTIZADO	SALDO FINAL 31/12/2008
1. Bienes Inmuebles y Vías Públicas	100.893.469,46	10.950.840,73	-37.779,90	-620.767,36	111.185.762,93
Terrenos	10.010.235,62	821.773,10	-37.779,90	0,00	10.794.228,82
Edificios	35.676.157,08	7.657.561,12	0,00	-308.562,86	43.025.155,34
Mejoras Inmuebles	8.198.346,42	319.007,81	0,00	-312.204,50	8.205.149,73
Instalaciones	100,00	520.000,00	0,00	0,00	520.100,00
Vías públicas	47.008.630,34	1.632.498,70	0,00	0,00	48.641.129,04
2. Derechos Reales	4.177.273,19	92.771,00	0,00	0,00	4.270.044,19
3. Muebles Histórico – Artísticos	734.043,74	0,00	0,00	0,00	734.043,74
4. Valores Mobiliarios	0,00	60.110,00	0,00	0,00	60.110,00
5. Vehículos	141.060,87	109.956,84	-65.319,06	-8.396,06	177.302,59
6. Semovientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7. Otros bienes muebles	3.695.021,92	243.180,34	-64.333,62	-451.995,14	3.421.873,50
8. Concesión de nichos y derechos revertibles	501.046,45	0,00	0,00	0,00	501.046,45
TOTAL	110.141.915,63	11.456.858,91	-167.432,58	-1.081.158,56	120.350.183,40

SEPARATA DEL INVENTARIO MUNICIPAL DEL SUELO

EPÍGRAFE	SALDO INICIAL	ENTRADAS	SALIDAS	AMORTIZADO	TOTAL EPÍGRAFE
Inmuebles y Vías Públicas	14.924.245,55	0,00	0,00	-13.213,16	14.911.032,39
Derechos	3.786.552,23	92.771,00	0,00	0,00	3.879.323,23
TOTAL	18.710.797,78	92.771,00	0,00	-13.213,16	18.790.355,62

RESUMEN DEL INVENTARIO DEL AYUNTAMIENTO

EPÍGRAFES	PATRIMONIO GENERAL	PATRIMONIO MUNICIPAL DEL SUELO	SALDO FINAL 31/12/2008
1. Bienes Inmuebles y Vías Públicas	96.274.730,54	14.911.032,39	111.185.762,93
2. Derechos Reales	390.720,96	3.879.323,23	4.270.044,19
3. Muebles Histórico –Artísticos	734.043,74		734.043,74
4. Valores Mobiliarios	60.110,00		60.110,00
5. Vehículos	177.302,59		177.302,59
6. Semovientes	0,00		0,00
7. Otros bienes muebles	3.421.873,50		3.421.873,50
8. Concesión de nichos y derechos revertibles	501.046,45		501.046,45
TOTAL	101.559.827,78	18.790.355,62	120.350.183,40

EUSKARAREN ERAKUNDEA

EPÍGRAFES	SALDO INICIAL € 01/01/2008	ENTRADAS	SALIDAS	AMORTIZADO	SALDO FINAL 31/12/2008
1. Bienes Inmuebles y Vías Públicas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Terrenos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Edificios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Instalaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Vías públicas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2. Derechos Reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Muebles Histórico –Artísticos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4. Valores Mobiliarios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5. Vehículos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6. Semovientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7. Otros bienes muebles	137.089,85	7.839,36	-840,63	-2.868,63	141.219,95
8. Concesión de nichos y derechos revertibles	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	137.089,85	7.839,36	-840,63	-2.868,63	141.219,95

FUNDACIÓN SOINU-ATADIA

EPÍGRAFES	SALDO INICIAL € 01/01/2008	ENTRADAS	SALIDAS	AMORTIZADO	SALDO FINAL 31/12/2008
1. Bienes Inmuebles y Vías Públicas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Terrenos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Edificios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Instalaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Vías públicas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2. Derechos Reales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3. Muebles Histórico – Artísticos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4. Valores Mobiliarios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5. Vehículos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6. Semovientes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7. Otros bienes muebles	277.878,03	16.959,11	0,00	-5.518,98	289.318,16
8. Concesión de nichos y derechos revertibles	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL	277.878,03	16.959,11	0,00	-5.518,98	289.318,16

El artículo 33 del Real Decreto 1372/86, de 13 de junio, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, señala que se verificará anualmente la rectificación del Inventario, y el artículo 34 de dicha disposición dispone que el órgano competente para acordar la aprobación del Inventario, su rectificación y comprobación, será el Pleno de la Corporación.

Después de analizar detenidamente las vicisitudes de toda índole de los bienes y derechos durante el ejercicio de 2008.

La Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas dictaminó favorablemente la rectificación del inventario a 31-12-2008 y estimó procedente se incluya en el orden del día de la próxima sesión plenaria, el punto relativo a la rectificación del inventario a 31-12-2008.

ACUERDO PLENARIO

El Ayuntamiento Pleno, **acordó por unanimidad**, aprobar la rectificación del Inventario Municipal de Bienes a 31-12-2008, en los mismos términos que constan en el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Especial de Cuentas.

6º.- EXPEDIENTE DE CESION GRATUITA DEL LOCAL SITO EN LANGILERIA Nº 88-90 A LA ENTIDAD PUBLICA CORREOS Y TELEGRAFOS: Se sometió a la ratificación del Ayuntamiento Pleno, el dictamen nº 68, adoptado en la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas, de fecha 19 de mayo de 2.009, cuyo tenor literal es como sigue:

El Sr. Alcalde ha emitido el Decreto nº 430/09, del siguiente tenor literal:

DECRETO NUM. 430:

La necesidad de garantizar la presencia de una Oficina de Correos en la zona de Lamiako-Txopoeta, cuando por parte de dicho organismo público se había decidido dejar de prestar el servicio con presencia activa en el barrio, motivo que a través de un convenio de colaboración el Ayuntamiento cediera a Correos en el mes de octubre del año 2000 un local, ubicado en los bajos de un edificio sito en la calle Langileria nº 180, por un periodo de 15 años prorrogable.

Con motivo del desarrollo urbanístico de Lamiako-Txopoeta el citado inmueble está destinado a ser derribado por incompatibilidad con las previsiones del planeamiento urbano aprobado y vigente en la zona.

Pese a ello, la voluntad del Ayuntamiento y de Correos de seguir garantizando el servicio postal con presencia física de una oficina en el barrio ha motivado la adquisición por parte del Consistorio de un local en la calle Langileria nº88-90 y el compromiso de Correos de habilitarlo para la prestación del servicio.

Por todo ello, el Alcalde que suscribe, propone a la Corporación que acuerde la cesión gratuita del local adquirido en Langileria nº88-90 a la **Entidad Pública CORREOS Y TELÉGRAFOS** para la prestación del servicio y todo ello por razones de interés público, dejando sin efecto el anterior convenio que finalizaba en el año 2015.

Teniendo en cuenta que el bien tiene la calificación de patrimonial, a tenor de lo dispuesto en los artículos 109, 110 y 111 del Reglamento de Bienes, procedase a iniciar el expediente de cesión gratuita del local sito en Langileria nº 88-90 a la **Entidad Pública CORREOS Y TELÉGRAFOS**.

Visto lo actuado en el presente expediente y a tenor de lo dispuesto en los artículos 109 y 110 del Reglamento de Bienes.

La Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas estimó procedente:

- 1º Ceder gratuitamente a la Entidad Pública CORREOS Y TELÉGRAFOS el local sito en Langileria nº88-90 con destino de prestar el servicio postal en el barrio de Lamiako, sin perjuicio de la superficie que deba destinarse a la instalación de un cajero automático.
- 2º La cesión se realiza por 30 años y se entenderá prorrogada tácitamente a no ser que se denuncie por cualquiera de las partes con una antelación mínima de 6 meses. No obstante, en el caso de que por cualquier motivo, cese la actividad para la que se destina el local, inmediatamente retornará al Ayuntamiento de Leioa, quien dará la finalidad que crea conveniente.
- 3º Que se establezca un plazo de alegaciones de 20 días, publicándose el Acuerdo de cesión en el BOB, y en el caso de que se produzcan alegaciones se estudiarán en esta Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas.
- 4º Que se dé cuenta al órgano de la Diputación Foral de Bizkaia que tenga concedida la competencia, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 109.2 del Reglamento de Bienes.

- 5º Facultar al Sr. Alcalde para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Leioa suscriba el convenio de cesión.
- 6º Incluir en el orden del día del próximo Pleno, el punto relativo a la aprobación de la cesión del local a la Entidad Pública CORREOS Y TELÉGRAFOS.

DEBATE:

Resumen de la intervención del Sr. Alcalde, **D. Eneko Arruebarrena Elizondo, de EAJ-PNV:**

En la Comisión correspondiente ya se informó de este asunto que trae razón de un expediente iniciado ya unos nueve años.

ACUERDO PLENARIO

El Ayuntamiento Pleno, **acordó por unanimidad**, aprobar el expediente de cesión gratuita del local sito en langilería nº 88-90 a la entidad pública Correos y Telegráfos, en los mismos términos que el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Especial de Cuentas.

7º.- INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARA EL NOMBRAMIENTO DE JUEZ DE PAZ:

Se sometió a la ratificación del Ayuntamiento Pleno, el dictamen nº 210, adoptado en la Junta de Gobierno Local, de fecha 26 de mayo de 2.009, cuyo tenor literal es como sigue:

El dictamen núm. 63 adoptado en la Comisión Informativa de Régimen Interior, de fecha 19 de mayo de 2009, señala lo siguiente:
El 28 de julio de 2005, este Ayuntamiento, mediante acuerdo Plenario nombró a Don Manuel López Gaño Juez de Paz de Leioa.

El Tribunal Superior de Justicia del País Vasco remite ahora escrito (Reg.entrada núm. 3702/09) interesando se inicie el procedimiento para un nuevo nombramiento al haber transcurrido el período de cuatro años para el que fue nombrado.

La Comisión Informativa de Régimen Interior estimó procedente el inicio del referido procedimiento.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se pronuncia favorablemente a la referida propuesta y la **ALCALDÍA PRESIDENCIA decretó** su aprobación.

ACUERDO PLENARIO

El Ayuntamiento Pleno, **acordó por unanimidad**, aprobar el inicio del procedimiento para el nombramiento de Juez de Paz, en los mismos términos que el dictamen de la Comisión Informativa de Régimen Interior.

II.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LA GESTION DEL GOBIERNO MUNICIPAL POR EL PLENO

8º.- DECRETOS DE LA ALCALDÍA PRESIDENCIA Y ACTAS DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DESDE EL DÍA 23.04.09 HASTA EL 20.05.09. En atención a lo dispuesto en el artículo 46.2.e) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en la redacción dada por la Ley 11/1.999, de 21 de abril, y

artículo 42 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2586/1.986, de 28 de noviembre, constan en el expediente de Pleno, para su examen, sin perjuicio de su posterior archivo en donde corresponda, copia de los decretos dictados por la Alcaldía en el período citado en el epígrafe.

DEBATE:

Resumen de la intervención de **D. J. Alfonso López Arevalillo, de PSE-**

EE:

La profusión de decretos ha hecho que su análisis nos lleve tanto tiempo como el que no nos han requerido las Comisiones Informativas, esto es, que se han decretado asuntos que normalmente se trataban en Comisiones Informativas, aunque sabemos que es potestad del Alcalde el decidir si los asuntos a él atribuidos se tratan en tales comisiones, si bien, la filosofía del Equipo de Gobierno, era la de la máxima participación.

En este sentido, y habida cuenta de que no se vió en Comisión Informativa, me gustaría tener alguna explicación sobre el decreto 375/09 sobre la Haurreskola de Artaza, toda vez que este es un tema que ha sido debatido en la Comisión correspondiente, en el que ha habido coincidencia en los grupos políticos y, sin embargo ha sido decretado, esgrimiéndose razones de urgencia.

En definitiva, nos gustaría tener una explicación sobre el cambio que se produce, sin entrar en cuestiones de legalidad, al actuarse por decreto de manera más frecuente que la habitual.

Resumen de la intervención del Sr. Alcalde, **D. Eneko Arruebarrena Elizondo, de EAJ-PNV:**

Sin perjuicio de lo que pueda exponerse en una próxima Comisión de Educación, os tengo que decir que la urgencia viene dada porque las obras de adecuación para poder comenzar a funcionar a tiempo la Haurreskola, deben ejecutarse este verano.

Conocéis que se hizo una petición al Gobierno Vasco y fue denegada, asumiendo el propio Gobierno el error en su actuación, planteando que se hiciera una nueva solicitud y hecha ésta, surgieron problemas de índole jurídico para atenderla, hallándose aún pendientes algún informe de los servicios legales y económicos del Departamento para poder dar el sí oficial a la Haurreskola.

Dado el alcance de las obras a realizar el CEP Artaza, se ha optado por iniciarlas antes de tener la resolución oficial, toda vez que se nos ha informado verbalmente que los informes van a ser favorables. En cualquier caso en una próxima sesión de la Comisión se podrían ampliar los detalles.

No obstante, en lo que se refiere a la reflexión general del Portavoz del PSE-EE, yo creo que hay multitud de decretos que son de mera tramitación administrativa y que son aquéllos que tienen un carácter más político, los que suelen conocerse en Comisiones pero el Equipo de Gobierno tiene claro que esta forma de actuar facilitando la participación, no puede menoscabar la agilidad administrativa.

En cualquier caso, y retomando el tema de la Haurreskola, no debe olvidarse que la contratación de las obras es una atribución de la Alcaldía.

Resumen de la intervención de **D. Iñaki Gomendiourrutia Sainz, de EB-Berdeak:**

Nos comprometimos a dar cuenta en la Comisión de las novedades que existían sobre la Haurreskola y seguimos manteniéndola: el asunto es que no hay novedades oficiales.

Sobre el decreto al que se ha referido el Portavoz del PSE-EE, poco tiene que ver con la Haurreskola como servicio, toda vez que lo que hace es adelantar la tramitación de la contratación de las obras para que cuando sea firme la decisión del Gobierno, el servicio esté lo más pronto posible presto para ser iniciado.

Resumen de la intervención de **D^a Nekane Jiménez Fernandez, de PSE-EE:**

Se refirió al Decreto 421/09 en el que se autoriza usar el Kultur Leioa para la presentación de un curso escolar y espectáculo de danza, cediéndose gratuitamente, si bien, se añade que el gasto originado en concepto de asistencia técnica en sala y limpieza se imputa a partidas del Centro Cultural, cuestionando cuales eran los criterios seguidos.

Resumen de la intervención del Sr. Alcalde, **D. Eneko Arruebarrena Elizondo, de EAJ-PNV:**

Como quiera que no puedo recordar absolutamente el contenido de todos los decretos que firmo, te ruego me des un tiempo e informaremos del asunto en la próxima Comisión de Cultura.

El Ayuntamiento Pleno quedó enterado y conforme.

9º.- MOCIONES DE URGENCIA:

199º.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL EN EL AREA 18. Se sometió a la ratificación del Ayuntamiento Pleno, el dictamen nº 199, adoptado en la Junta de Gobierno Local, de fecha 5 de mayo de 2.009, cuyo tenor literal es como sigue:

El dictamen núm. 41 adoptado en la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda; Obras y Servicios; Movilidad y Medio Ambiente, de fecha 28 de abril de 2009, señala lo siguiente:

El Tribunal Superior de Justicia del País Vasco, a través de la sentencia nº 55/2003 de la Sala de los Contencioso-Administrativo emitió un fallo relativo al recurso 369/00 del siguiente tenor literal:

“Fallamos que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de Bilbao Bizkaia Kutxa debemos declarar que el suelo comprendido en el área 18 del Plan General de Leioa, aprobado definitivamente por Orden Foral 360/99, de 7 de junio, debe ser clasificado como Suelo Urbanizable, anulando todas las determinaciones de la mencionada norma contrarias con el anterior pronunciamiento, desestimando las pretensiones impugnatorias, y sin que proceda expresa imposición de las costas causadas”.

Ante el hecho de que aún no se haya definido la ordenación del sector 18 resultante de la implantación de la EDAR y de un área de usos mixtos, y con objeto de dar cumplimiento a la sentencia, se ha encargado a un estudio de urbanismo de reconocido prestigio la confección del oportuno expediente en la cantidad de 4.640 € (I.V.A. incluido).

La Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda; Obras y Servicios; Movilidad y Medio Ambiente quedó enterada del expediente de modificación puntual, cuyo contenido se limita a la reclasificación del suelo y a la anulación de las determinaciones contrarias al fallo, dictaminando se inicie el trámite de información pública del expediente conforme establece la Ley de Suelo y Urbanismo.

LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se pronuncia favorablemente a la referida propuesta y la **ALCALDÍA PRESIDENCIA** decretó su aprobación.

VOTACIÓN DE URGENCIA

En atención a lo dispuesto en el artículo 91.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, aprobado por Real Decreto 2.586/1986, de 28 de noviembre, se procedió a votar sobre la urgencia de la moción, acordando el Ayuntamiento Pleno **aprobar la urgencia** de este asunto y seguidamente se pasó a debatir y a votar el asunto.

ACUERDO PLENARIO

El Ayuntamiento Pleno, **acordó por unanimidad**, aprobar la Modificación Puntual del Plan General en el Area 18, en los mismo términos que en la Comisión Informativa de Urbanismo y Vivienda; Obras y Servicios; Movilidad y Medio Ambiente.

10º- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Pregunta:

Resumen de la intervención de **D. J. Alfonso López Arevalillo, de PSE-**

EE:

Se refirió a un asunto tratado en Junta de Portavoces sobre un tema visto por la Junta de Gobierno Local de 31 de marzo de 2.009 y relativo a una campaña informativa sobre la Depuradora de Lamiako, para la cual hay una partida de aproximadamente de doce mil euros, quedando pendiente la respuesta al asunto.

Resumen de la intervención del Sr. Alcalde, **D. Eneko Arruebarrena Elizondo, de EAJ-PNV:**

Te refieres a una consignación presupuetaria para una campaña informativa, pero al no tener una información oficial sobre la depuradora, estimamos que no debe hacerse uso de esta previsión para la campaña informativa.

En la tramitación del expediente interviene la Confederación Hidrográfica del Cantábrico y el Ministerio de Medio Ambiente y os diré que antes de navidades, estuvimos en contacto con la Dirección General de Aguas del Ministerio, solicitando una reunión para tratar la cuestión y hacer los planteamientos que interesan al Municipio, indicándonos que la petición se formulara por escrito, lo cual se hizo el 9 de febrero de 2.009 y desde entonces, hemos hecho más de veinte llamadas y ha sido la semana pasada cuando finalmente conseguí hablar con la Directora General de Aguas y con el Presidente de la Confederación Hidrográfica.

Como consecuencia de las conversaciones, no pude obtener ninguna conclusión clara, aunque al Presidente de la Confederación le ví preocupado en cuanto a que el Ministerio atendiera las peticiones del Ayuntamiento en el sentido de que la Depuradora fuera lo más pequeña posible y cubierta y que permitiera el desarrollo de una actuación medio ambiental cumplimentaria y la implantación de actividades económicas para el barrio, etc.

En resumen, la interlocución con el Presidente de la Confederación es buena, al igual que su disposición y, sin embargo, el trato con la Dirección General de Aguas del Ministerio de Fomento es más complicado.

Tengo previsto realizar próximamente una reunión con el Presidente de la Confederación Hidrográfica y espero que de aquí al verano tengamos alguna noticia favorable pero, desde el punto de vista de la tramitación administrativa no se ha iniciado la misma y, consecuentemente, no ha habido tramite de información pública, siendo obvio que este asunto se va a ver desde enfoques muy distintos: así el de los ecologistas no será el mismo que el del Ayuntamiento, etc.

En definitiva la partida de doce mil euros para información parece que no es el momento de emplearla para este asunto visto el estado actual de cosas.

Y siendo las diecinueve horas y treinta minutos, por la Alcaldía Presidencia se dio por finalizado el acto, ordenándose a esta Secretaría, levantar el acta correspondiente, que quedaba aprobada en los términos acordados, de todo lo cual, yo la Secretario, certifico.

Vº Bº
EL ALCALDE
ACCTAL.,

EL SECRETARIO